

ORDENANZA N° 336

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo para que invier-  
ta hasta la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NA-  
CIONAL (\$300.000.-%), en materiales y mano de obra, en la cons-  
trucción del revoque fratazade grueso, sobre contrapiso existente  
de la Catedral de la Ciudad.-

Artículo 2°) Autorízase al Departamento Ejecutivo para que dise-  
ñe, adjudique y done con destino a la Catedral en su  
construcción, la mampara prevista en la puerta de entrada.-

Artículo 3°) El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ante-  
rior, se hará sobre la base del gasto autorizado en  
el artículo 1°.-

Artículo 4°) El gasto que se origine en cumplimiento de lo dispues-  
to, se imputará a la Partida correspondiente del ejer-  
cicio año 1966.-

Artículo 5°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIU-  
DAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE  
DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-FDO. ORLANDO DEL PIN, PRE-  
SIDENTE DEL H.C.D.-FDO. BENJAMIN DALMAU, SECRETARIO CONCEJAL.-ES  
COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, PROMULGADA POR DECRETO N° 599/65  
EXpte. 971-C-1965.-)

fu.-

SECRETARÍA DE  
ASUNTOS SOCIALES